

Argentina Modifica el Régimen de Homologación de Vehículos y Liberaliza la Importación y Comercialización de Autopartes

Cambios regulatorios que amplían el reconocimiento de estándares internacionales y simplifican el acceso al mercado argentino.

En breve

El 26 de agosto de 2026 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N.º 796/2026, que modifica el artículo 28 de la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449.

La principal finalidad de la norma es simplificar y modernizar el régimen argentino de homologación vehicular mediante el reconocimiento expreso de estándares internacionales, particularmente el sistema estadounidense administrado por la National Highway Traffic Safety Administration (NHTSA), y avanzar hacia un esquema regulatorio basado en la responsabilidad del fabricante o importador y la fiscalización posterior del Estado. Asimismo, el decreto introduce una importante liberalización en materia de autopartes, al establecer su libre producción, importación y comercialización sin necesidad de autorizaciones previas.

Contactos

Esteban Pablo Rópolo
Socio
Buenos Aires

En profundidad

Principales modificaciones introducidas por el Decreto 796/2026

Reconocimiento expreso de certificaciones estadounidenses (FMVSS)

El decreto incorpora expresamente la posibilidad de homologar vehículos fabricados conforme a las Federal Motor Vehicle Safety Standards (FMVSS) de los Estados Unidos mediante la presentación de la denominada “Blue Ribbon Letter” emitida por la NHTSA. La homologación podrá otorgarse sobre la base de dicha documentación, sin exigir requisitos de seguridad adicionales a los previstos por la normativa estadounidense.

Esta modificación representa un paso adicional en el reconocimiento de estándares técnicos internacionales y facilita el ingreso al mercado argentino de vehículos ya habilitados para su comercialización en los Estados Unidos.

Fortalecimiento de las obligaciones posteriores a la homologación

Los fabricantes e importadores que utilicen el sistema de homologación basado en la Blue Ribbon Letter deberán informar inmediatamente a las autoridades argentinas cualquier investigación, sanción, determinación de incumplimiento o campaña de retiro (recall) dispuesta por la NHTSA o por otras autoridades competentes del país de origen. Asimismo, deberán implementar en Argentina las medidas correctivas correspondientes.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o revocación de la homologación otorgada.

Simplificación del reconocimiento de homologaciones extranjeras

La norma reafirma la posibilidad de validar certificaciones emitidas por organismos reconocidos internacionalmente y establece que los vehículos que cuenten con homologaciones expedidas por organismos certificadores reconocidos en el marco de Naciones Unidas (WP.29) podrán obtener las licencias argentinas correspondientes acreditando dicha circunstancia.

Mantenimiento del régimen de Licencia de Configuración de Modelo y Licencia de Configuración Ambiental

El decreto mantiene la exigencia de que los vehículos producidos localmente o importados cuenten con:

- Licencia de Configuración de Modelo (LCM), para acreditar el cumplimiento de requisitos de seguridad activa y pasiva.

- Licencia de Configuración Ambiental (LCA), para acreditar el cumplimiento de requisitos ambientales relativos a emisiones, ruidos y radiaciones.

Asimismo, actualiza y precisa las competencias de las autoridades responsables de la emisión y fiscalización de estas licencias.

Liberalización de autopartes

Una de las modificaciones más relevantes del decreto consiste en establecer expresamente que los componentes, piezas y autopartes destinados a vehículos serán de libre producción, importación y comercialización, sin requerir autorizaciones previas.

No obstante, los fabricantes e importadores continúan siendo responsables de asegurar que las autopartes cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad aplicables.

Mayor responsabilidad por declaraciones inexactas o falsas

La norma establece expresamente que la falsedad, omisión u ocultamiento de información en declaraciones juradas, certificaciones y demás documentación presentada en el marco de los procedimientos de homologación constituirá una falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder.

Principales implicancias prácticas

En términos generales, el Decreto 796/2026:

- Facilita el acceso al mercado argentino de vehículos homologados para el mercado estadounidense.
- Amplía el reconocimiento de certificaciones internacionales.
- Reduce cargas administrativas asociadas a ciertos procedimientos de homologación.
- Sustituye mecanismos de control previo por esquemas de responsabilidad y fiscalización posterior.
- Elimina requisitos de autorización previa para la producción, importación y comercialización de autopartes.

Esta medida refleja el objetivo más amplio del Gobierno argentino de reducir las barreras regulatorias, simplificar los procedimientos de aprobación técnica y promover la adopción de estándares de seguridad vehicular reconocidos internacionalmente.

Victoria Acevedo Freixas, Asociada, contribuyó en esta alerta.

